



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

COMISION DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Justicia y Derechos Humanos, se turnó el 27 de abril del actual, para estudio y dictamen, oficio del Titular del Ejecutivo del Estado mediante el cual en cumplimiento de lo dispuesto por la fracción XIV, del artículo 91, de la Constitución Política local, presenta propuesta de designación como Magistrada del Supremo Tribunal de Justicia del Estado a la Licenciada Blanca Amalia Cano Garza.

En este tenor, quienes integramos la Comisión de Justicia y Derechos Humanos, con fundamento en los artículos 39, 40 y 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 58, fracción XXI, 109 y 111 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 3, 35, 38, 39, 41, 45, 46, 48, 95, 133 y 134 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, tenemos a bien presentar el siguiente:

D I C T A M E N

I. Del proceso legislativo

En sesión pública celebrada por este Honorable Congreso del Estado, el 27 de abril del año en curso, se recibió del Titular del Ejecutivo del Estado, oficio número 001175, de fecha 25 de abril del presente año mediante el cual en cumplimiento de lo dispuesto por la fracción XIV, del artículo 91, de la Constitución Política local, presenta propuesta de designación como Magistrada del Supremo Tribunal de Justicia del Estado a la Licenciada



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Blanca Amalia Cano Garza, mismo que fue turnado para su estudio a esta Comisión Dictaminadora.

II. Competencia

En principio, cabe precisar que este Poder Legislativo local es competente para conocer y resolver en definitiva este asunto con base en lo dispuesto por los artículos 58 y 109 de la Constitución Política del Estado, que le otorga facultades a este Congreso para resolver sobre la designación como Magistrada del Supremo Tribunal de Justicia del Estado a la Licenciada Blanca Amalia Cano Garza.

III. Análisis de la propuesta

El Titular del Ejecutivo del Estado, manifiesta que la propuesta de la Licenciada Blanca Amalia Cano Garza como Magistrada del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, obedece a que estima que es una persona honorable que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 111 de la Constitución Política local, quien es mexicana, originaria de esta Ciudad Capital y posee una formación académica idónea para desempeñar el cargo propuesto; con amplia experiencia profesional, tanto en el litigio, como en la función notarial; se ha desempeñado como Magistrada del Tribunal Estatal Electoral. La propuesta de mérito obedece a la renuncia presentada por el C. Licenciado Ricardo Hiram Rodríguez González, al cargo de Magistrado del citado Poder Judicial por lo que se produjo una vacante en dicho órgano, así también, que no encuadra en alguno de los supuesto limitativos previstos en el primer párrafo del artículo 112 de la Constitución Política local, ya que no existe parentesco alguno entre la Licenciada Blanca Amalia Cano Garza, y los Magistrados que actualmente



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

conforman el Supremo Tribunal de Justicia del Estado, razón por la que propone esta designación para ocupar el cargo de Magistrada Numeraria.

Se acompañan a la propuesta los siguientes requisitos exigidos por el artículo 111 de la Constitución Política del Estado:

- a) Acta de Nacimiento número 164, con número de folio 2668253, expedida por la Directora del Registro Civil en el Estado, el 24 de abril de 2007.
- b) Copia certificada de la credencial para votar con número de folio 47428866, expedida por el Instituto Federal Electoral y constancia de domicilio de fecha 26 de abril del presente año, expedida por el Secretario del R. Ayuntamiento de Victoria, Tamaulipas.
- c) Copia certificada del Título de Licenciado en Derecho otorgado por la Universidad Autónoma de Tamaulipas, de fecha 9 de septiembre de 1974.
- d) Constancia de no antecedentes penales de fecha 25 de abril del actual, expedida por el Director de Control de Procesos de la Procuraduría General de Justicia del Estado.
- e) Constancia de fecha 26 de abril de los corrientes, expedida por el Presidente del Tribunal Estatal Electoral de Tamaulipas.
- f) Declaratoria bajo protesta de decir verdad, pronunciada por la C. Licenciada Blanca Amalia Cano Garza, por la cual manifiesta que no se encuentra en el supuesto previsto por la fracción IV del artículo 111 de la Constitución Política del Estado, al no haber ocupado por los menos un año antes de la fecha de designación



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

correspondiente, los cargos de Gobernador, Secretario de Despacho del Ejecutivo, Procurador General de Justicia, Senador, Diputado Federal o Diputado local.

Así también, en los datos biográficos que se citan, destacan las siguientes actividades relacionadas con la idoneidad para desempeñar el cargo propuesto:

Estudios realizados.

- Facultad de Derecho y Ciencias Sociales U.A.T.
- Primer lugar en la Generación 1967 – 1972.
- Tesis:- Estudio del Municipio en México.
- Cedula Profesional no. 319661
- Ingles 80%
- Diplomado en Derecho Notarial en coordinación con la Facultad de Derecho de la U.N.A.M., el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la U.N.A.M., la Academia Mexicana del Derecho Notarial, A.C. y la Asociación Nacional de Notariado Mexicano, A.C. 1993.
Tesina. Obligaciones del Notario derivadas de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas.
- Diplomado en Derecho Notarial Fiscal impartido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en Ciudad Victoria, Tamaulipas, febrero de 1996.
- Diplomado en Derecho Notarial. Gobierno del Estado de Tamaulipas, Universidad Autónoma de Tamaulipas y el Colegio de Notarios del Estado de Tamaulipas, A.C. 1998.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

- Diplomado en Derecho Constitucional y Argumentación Jurídica, impartido en la Casa de la Cultura Jurídica, dependiente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, celebrado en Ciudad Victoria, Tamaulipas, del 6 de marzo al 2 de octubre de 2004.
- Cursos de Capacitación Judicial en Derecho Electoral, impartido por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, sobre los temas “Sistemas de Interpretación de las Normas Jurídicas Electorales”, “Generalidades de los Medios de Impugnación”, “Medios Probatorios”, “Los Recursos de Revisión y Apelación”, “Causales de Nulidad”, “Nulidad de la Elección”, “El Recurso de Inconformidad”, “La Causal Genérica en el Ámbito Federal”, “Causa Abstracta”, “El Juicio de Revisión Constitucional Electoral”, “Análisis de las Sentencias”, Cd. Victoria, Tamaulipas, del 20 de septiembre al 22 de octubre del 2004.
- Especialidad en Derecho Constitucional y Amparo.- Avalado por la Universidad Autónoma de Tamaulipas y H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado, del 20 de febrero al 08 de diciembre del 2004.

Actividades profesionales.

- Directora del Bufete Jurídico Gratuito de la Facultad de Derecho 1970 – 1972.
- Abogado postulante desde 1974.
- Primera Procuradora de la Defensa del Menor en el Estado. 1974 – 1977.
- Patente de aspirante al cargo de Notario otorgado con fecha 20 de octubre de 1981.
- Inicio de funciones Notariales en carácter de Adscrita en la Notaria Pública 187 con Jurisdicción en el Primer Distrito Judicial del Estado, el 7 de mayo de 1982.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

- Titular de la Notaria Pública numero 187, con jurisdicción en el Primer Distrito Judicial de Tamaulipas, en abril del 2001.
- Magistrada de la Segunda Sala Unitaria del Tribunal Electoral de Tamaulipas, diciembre del 2003 a diciembre del 2004.

Asistencia a seminarios, congresos y jornadas de actualización notarial, fiscal, mediación y electoral.

- Jornada Nacional del Notariado, Querétaro, del 25 al 28 de abril 1991.
- Seminario Estatal de Actualización Notarial, impartido por el Doctor Roberto Ortiz Dietz, en Matamoros, Tamaulipas el 8 y 9 de mayo de 1992.
- XX Congreso Nacional el Notariado Mexicano, Puebla, Puebla, del 21 al 24 de octubre de 1992.
- Jornada Nacional del Notariado. Guanajuato, Guanajuato, del 28 al 30 de enero de 1993.
- Actualización Jurídica de la Normatividad que regula las Inversiones en Desarrollos Inmobiliarios, impartida por el Doctor Othon Pérez Fernández del Castillo. México, D.F. del 2 al 4 de junio de 1993.
- Primer Curso Integral de Administración, impartido por el Doctor Othón Pérez Fernández del Castillo. México D. F. del 26 al 28 de febrero de 1994.
- Seminario Estatal de Actualización Notarial, impartido por el Doctor Francisco Javier Arredondo Galván, Reynosa, Tamaulipas en abril de 1994.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

- Actualización Fiscal, impartido por el Doctor Miguel Zamora Valencia, Tampico, Tamaulipas en febrero de 1995.
- XXII Congreso Nacional del Notariado Mexicano, Monterrey, Nuevo León, del 20 al 23 de noviembre de 1996.
- 1er. Simposium Regional de Justicia Administrativa, impartido por el Tribunal Fiscal del Estado y el Instituto Tamaulipeco de Investigación Educativa y Desarrollo de la Docencia, en Ciudad Victoria, Tamaulipas, los días 3 Y 4 de abril de 1997.
- Il Jornada Nacional del Notariado Mexicano, Guadalajara, Jalisco, los días 9, 10 y 11 de Octubre de 1997.
- 2do. Simposium Regional de Justicia Administrativa, Impartido por el Tribunal Fiscal del Estado y El Instituto Tamaulipeco de Investigación Educativa y Desarrollo de la Docencia, en Cd. Victoria, Tamaulipas, los días 23 Y 24 de Abril de 1998.
- Primera Jornada Estatal de Actualización Notarial, celebrada en Reynosa, Tamaulipas los días 25 y 26 de junio de 1999.
- Primera Jornada Notarial Regional del Milenio, Nuevo Laredo, Tamaulipas 2, 3 y 4 marzo de 2000.
- Jornada Nacional del Notariado, Saltillo, Coahuila en Mayo del 2000.
- Segunda Jornada Nacional del Notariado, celebrada en Puebla, Puebla los días 10, 11 Y 12 de agosto del 2000.
- Segunda Jornada Notarial Regional, celebrada en Tampico, Tamaulipas, los días 19, 20 Y 21 de octubre del 2000.
- XXIV Congreso Nacional del Notariado Mexicano. Aguascalientes, Aguascalientes noviembre del 2000.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

- XXII Congreso Nacional de Derecho Registral “Hacia el Registro Público de la Propiedad del Tercer Milenio”, Acapulco, Guerrero, 16, 17 Y 18 de mayo del 2001.
- Conferencias Colegio de Notarios del Estado de Tamaulipas, Impartidas por los Notarios Jorge Alfredo Ruiz Del Río y Alfonso Zermeño Infante, el 27 de abril del 2001.
- Conferencia – Taller, impartida por el Notario Fernando Antonio Cárdenas González. Ciudad Victoria, Tamaulipas. 1º. de Junio del 2001.
- Primera Jornada Notarial del Milenio en Zacatecas, Zacatecas, junio del 2001.
- Jornada Notarial Mexicana “Seguridad Jurídica y Confianza”, en Acapulco, Guerrero. julio del 2001.
- Primer Congreso Nacional de Mediación Privada, Impartido por la Asociación Nacional del Notariado Mexicano, A.C. y el Centro de Mediación Notarial, A.C., en la Ciudad de México, Distrito Federal, abril del 2002.
- 92 Jornada Nacional del Notariado Mexicano, A.C., celebrada en H. Matamoros, Tamaulipas, junio del 2002.
- XXV Congreso Nacional del Notariado Mexicano. Guanajuato. Guanajuato, noviembre del 2002.
- Certificación de Actualización de Conocimientos Notariales por el Año 2002, Otorgado por la Asociación Nacional del Notariado Mexicano, A.C, 23 de noviembre del 2002.
- Adherente Individual de la Unión Internacional del Notariado Latino, Hasta el 31 de diciembre del 2003.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

- Seminario Nacional de Actualización Notarial, Impartido por la Asociación Nacional del Notariado Mexicano, A.C., México, D.F., febrero del 2003.
- 94 Jornada Nacional de la Asociación Nacional del Notariado Mexicano, celebrada en Mazatlán, Sinaloa. del 1 al 4 de mayo del 2003.
- Certificación de Actualización de Conocimiento Notariales Por el año 2003, otorgado por la Asociación Nacional del Notariado Mexicano A.C.
- Adherente Individual de la Unión Internacional del Notariado Latino, hasta el 31 de diciembre del 2003.
- Seminario Nacional de Actualización Notarial, impartido por la Asociación Nacional del Notariado Mexicano, A.C. México, Distrito Federal, 2004.
- Conferencias Sobre “La Interpretación y Argumentación en el Derecho Electoral”, y “De la Integración de las Normas en el Derecho Electoral”, Impartidas por el Licenciado Carlos Emilio Arenas Batiz Magistrado de la Sala Regional de Monterrey, Nuevo León, dependiente del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, celebradas en el Museo Regional de Historia de Tamaulipas, en Cd. Victoria, Tamaulipas, los días 27 de febrero, 15 y 16 de junio del 2004.
- Seminario Internacional de Derecho Electoral, Culiacán, del 3 al 5 de marzo 2004.
- Conferencias Magistrales pronunciadas por la Ministra Olga Ma. Sánchez Cordero de García Villegas sobre el tema “El Poder Judicial en los Tiempos del Cambio”, Y por el Magistrado José de Jesús Orizco Enriquez con “La Función Garantista del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación”, evento promovido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación y por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, celebrado en la Casa de la Cultura Jurídica de Monterrey, Nuevo León, el 26 de Marzo del 2004.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

- Il Seminario Internacional sobre “Estado de Derecho y Función Judicial”, promovida por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y por el Instituto Tecnológico Autónomo de México, celebrado en la Casa de La Cultura Jurídica en Cd. Victoria, Tamaulipas los días 4,6,11 Y 13 de mayo del 2004.
- Semana Académica de la Casa de la Cultura Jurídica de Tamaulipas, respecto de diversa Temática del Derecho, en Cd. Victoria, Tamaulipas del 24 al 29 de mayo del 2004.
- Adherente Individual de la Unión Internacional del Notariado Latino, hasta el 31 de diciembre del 2004.
- Semana Jurídica. Impartido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Casa de la Cultura Jurídica, 2005.
- Seminario de Actualización Notarial, impartido por el Colegio de Notarios de Reynosa, A.C., Reynosa, Tamaulipas, 2006.
- Adherente individual de la Unión Internacional del Notariado Latino, hasta el 31 de diciembre del 2006.

Asistencia Notarial a Instituciones

- Banca Serfin
- Unión de Crédito Agropecuaria e Industrial de Tamaulipas.
- Banamex
- Banco Internacional
- Banco del Atlántico
- Banco de Crédito Rural del Noreste
- Banco Santander Mexicano



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

- Nacional Financiera
- Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores
- Fondo de Operación y Financiamiento para la Vivienda (FOVI)
- Banco Mercantil del Norte

IV. Consideraciones de la Dictaminadora.

Esta Comisión dictaminadora procedió a realizar la revisión preliminar de la propuesta presentada, de conformidad con lo establecido en los artículos 133 y 134 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, que establecen el procedimiento a seguir con relación a los nombramientos de Magistrados entre otros, al tenor de las siguientes consideraciones.

El artículo 133, de la Ley Interna de este Poder Legislativo dispone:

“1. Para efectos de los nombramientos de magistrados del Supremo Tribunal de Justicia, de consejeros electorales del Consejo Estatal Electoral, de magistrados del Tribunal Estatal Electoral y de presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado, se seguirá el procedimiento señalado en esta Sección.

2. En tratándose de ...

3. Para los ...”

De su parte el artículo 134, del mismo ordenamiento señala:

“1. Los nombramientos previstos en los párrafos 1 y 2 del artículo anterior requieren la integración de un expediente en el que se contengan:”

“a) Designación hecha por el órgano competente, sujeta a la aprobación o ratificación del Congreso;”



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Lo que se acredita con el oficio número 001175, de fecha 25 de abril del presente año del Titular del Ejecutivo del Estado, mediante el cual, en cumplimiento de lo dispuesto por la fracción XIV, del artículo 91, de la Constitución Política local, presenta propuesta de designación como Magistrada del Supremo Tribunal de Justicia del Estado a la Licenciada Blanca Amalia Cano Garza.

“b) Expediente con documentos públicos que acrediten el cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales para desempeñar el cargo, ...”

Presupuesto que se tiene por acreditado con las documentales y constancias, que se anexan al oficio precitado, y que han quedado descritas con antelación.

“c) Datos biográficos de la persona nombrada, destacándose aquellas actividades relacionadas con su idoneidad para desempeñar el cargo para el que se le ha nombrado.”

Elementos que fueron presentados por el proponente y que han quedado debidamente detallados en el cuerpo del presente dictamen.

De lo anterior se desprende el cumplimiento de lo previsto en los incisos a), b), y c) del párrafo 1, del artículo 134, de la ley interna del Congreso, por virtud de que se cuenta con un expediente que contiene datos biográficos, documentos públicos y la propuesta de la Licenciada Blanca Amalia Cano Garza, signada por el Titular del Ejecutivo, misma que se encuentra ajustada a derecho, ya que tal designación se realiza en el ejercicio de la facultad del Gobernador del Estado establecida en la fracción XIV, del artículo 91 de la Constitución del Estado y en el artículo 109 del mismo ordenamiento legal, de lo que se colige la oportunidad, legitimidad y personalidad,. A mayor abundamiento se transcriben los numerales de referencia que a la letra dicen:



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

“ARTICULO 91.- Las facultades y obligaciones del Gobernador son las siguientes:

.....

XIV.- Proponer al Congreso del Estado para su estudio y aprobación en su caso, el nombramiento de Magistrados del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, así como la propuesta de designación del Magistrado del Tribunal Fiscal del Estado;”

“ARTICULO 109.- Los Magistrados del Supremo Tribunal de Justicia serán nombrados o ratificados a propuesta del Gobernador del Estado mediante el voto de las dos terceras partes de los diputados presentes en la sesión correspondiente del Congreso. El Gobernador hará la propuesta y el Congreso resolverá dentro de los siguientes treinta días naturales. En caso de que no resuelva o la persona propuesta no obtenga la mayoría referida, el Gobernador hará una nueva propuesta, debiendo resolver el Congreso dentro de los quince días naturales siguientes, pero si no lo hace dentro de ese período o la persona no obtiene la mayoría necesaria, el Ejecutivo hará la designación de Magistrado con carácter provisional y formulará una nueva propuesta en el siguiente Período de Sesiones Ordinarias.

Si la vacante para la integración del Supremo Tribunal de Justicia se produce encontrándose en receso el Congreso del Estado, la Diputación Permanente lo convocará de inmediato a Sesiones Extraordinarias para conocer de dicho asunto.”

Ahora bien, en virtud de considerarse satisfechos los requisitos previstos en el párrafo 1, del precitado artículo 134, este órgano legislativo, al tenor de lo dispuesto por el párrafo 2 del mismo dispositivo, procedió a realizar el análisis y estudio del cumplimiento de los requisitos letales y constitucionales, texto legal que para mayor ilustración se transcribe:



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

“Artículo 134. ...”

“2. Recibida la designación correspondiente, la comisión ordinaria competente o la Diputación Permanente, en su caso, analizarán si la persona nombrada reúne los requisitos constitucionales y legales que se prevean para el desempeño del cargo. En caso afirmativo se propondrá fecha para que la persona nombrada asista a una reunión de trabajo con la comisión o la Diputación Permanente, en su caso. ...”

En correlación a lo anterior, el artículo 11 de la Constitución local, dispone:

“ARTICULO 111.- Para ser Magistrado del Supremo Tribunal de Justicia se requiere:

“I.- Ser mexicano por nacimiento, ciudadano del Estado en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles y haber residido en el país durante los dos años anteriores al día de la designación, si es nativo del Estado o haber residido en el Estado por más de cinco años ininterrumpidos e inmediatamente anteriores a la fecha de la designación en caso de no ser nativo, salvo que en esas hipótesis la ausencia obedezca al cumplimiento de un servicio público;...”

Se acredita con el acta de nacimiento número 164, con número de folio 2668253, expedida por la Directora del Registro Civil en el Estado, con fecha 24 de abril de 2007, copia certificada de la credencial para votar con número de folio 47428866, expedida por el Instituto Federal Electoral y constancia de domicilio de fecha 26 de abril del presente año, expedida por el Secretario del R. Ayuntamiento de Victoria, Tamaulipas



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

“II.- Tener cuando menos treinta y cinco años cumplidos el día de la designación;...”

Requisito que se estima satisfecho en virtud de que el acta de nacimiento establece como fecha de nacimiento el 20 de enero de 1947.

“III.- Poseer título profesional de Licenciado en Derecho o su equivalente, expedido por lo menos con diez años de anterioridad al día de la designación, por autoridad o institución legalmente facultada para ello;...”

Lo acredita con la copia certificada del Título Profesional otorgado por la Universidad Autónoma de Tamaulipas, el 9 de septiembre de 1974.

“IV.- No haber ocupado por lo menos durante el año previo al día de la designación, los cargos de Gobernador, Secretario o su equivalente, Procurador General de Justicia o Diputado local en el Estado; y...”

Lo que se refiere en la Declaratoria de la Licenciada Blanca Amalia Cano Garza, en la que manifiesta bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en los supuestos de esta fracción.

“V .- Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito intencional que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratare de robo, peculado, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, quedará inhabilitado para el cargo, cualquiera que haya sido la pena....”

Requisito que este órgano dictaminador estima satisfecho con la Constancia de fecha



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

25 de abril del actual, expedida por la Procuraduría General de Justicia en el Estado, en el que se hace constar que no ha sido sujeta a proceso penal alguno y Constancia expedida por el Presidente del Tribunal Estatal Electoral, en el que manifiesta el profesionalismo y actuación de la Licenciada Blanca Amalia Cano Garza como Magistrado de ése órgano electoral.

Continuando con el procedimiento establecido en la ley para los nombramientos y a efecto de dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo 4 del numeral 134 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, este órgano dictaminador, por conducto del Secretario General de Gobierno del Estado, procedió a extender una invitación a la Licenciada Blanca Amalia Cano Garza, a una reunión de trabajo en esta Comisión, a celebrarse en la Sala de Comisiones de este Poder Legislativo.

En virtud del análisis del expediente integrado y con base en la entrevista sustentada, esta Comisión Dictaminadora concluye que, la propuesta de la Licenciada Blanca Amalia Cano Garza, cumple con lo requisitos legales y constitucionales necesarios para ocupar el cargo de Magistrada Numeraria del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, ya que posee instrucción, conocimientos, experiencia y capacidad necesaria para el desempeño de esta función, por lo que, al tenor de lo dispuesto por los párrafos 5 y 6 de la referida Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, esta Comisión presenta a la consideración de este Honorable Pleno Legislativo el presente Dictamen.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE DESIGNA MAGISTRADA NUMERARIA DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO A LA LICENCIADA BLANCA AMALIA CANO GARZA.

Artículo Primero. La Quincuagésima Novena Legislatura del Congreso del Estado designa a la Licenciada Blanca Amalia Cano Garza, Magistrada Numeraria del Supremo Tribunal de Justicia del Estado.

Artículo Segundo. La Ciudadana Licenciada Blanca Amalia Cano Garza, designada Magistrada Numeraria del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, tendrá las atribuciones que le confieren la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, la Ley Orgánica del Poder Judicial y los demás ordenamientos legales vigentes.

Artículo Tercero. La Ciudadana Licenciada Blanca Amalia Cano Garza, designada Magistrada Numeraria del Supremo Tribunal de Justicia del Estado deberá rendir protesta al cargo, en los términos del artículo 104 de la Constitución Política local.

TRANSITORIO

Artículo Único. El presente Decreto entrará en vigor a partir de su expedición y se publicará en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado a los dos días del mes de mayo del año dos mil siete.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

**COMISIÓN DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
PRESIDENTE**

DIP. JAIME ALBERTO SEGUY CADENA

SECRETARIO

VOCAL

DIP. ALEJANDRO CENICEROS MARTINEZ

DIP. JOSÉ GUDIÑO CARDIEL

VOCAL

VOCAL

DIP. ROBERTO BENET RAMOS

DIP. ANASTACIA GPE. FLORES VALDEZ

VOCAL

VOCAL

DIP. EVERARDO QUIROZ TORRES

**DIP. ARTURO SARRELANGUE
MARTINEZ**

**HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE DESIGNA MAGISTRADA
NUMERARIA DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO A LA LICENCIADA BLANCA AMALIA
CANO GARZA.**